



Resolución Ministerial

N°278-2013-MC

Lima, 26 SET. 2013

Vistos; los Informes N°008-2013-DGCI-VMI/MC y N°333-2013-OGPP-SG/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el mismo que establece la estructura orgánica de la entidad y funciones de sus órganos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM se crea la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –CODEVRAEM, de naturaleza permanente, con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM;

Que, por Decreto Supremo N° 077-2013-PCM, se aprueba la intervención en el VRAEM denominada "Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016; estableciendo que los titulares de las entidades públicas comprendidas en el Programa de Intervención Multisectorial, dispondrán las acciones internas que permitan dotar de una mayor eficiencia operacional a las acciones, programas y proyectos previstos, para lo cual se deberá designar a los responsables de la ejecución, supervisión y monitoreo de las mismas, debiéndose formalizar la designación mediante resolución de la máxima autoridad institucional y ser comunicada a la Secretaría Técnica de la CODEVRAEM;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 027-2013-PCM/STCODEVRAEM la Secretaría Técnica-CODEVRAEM de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita la designación de los responsables de la ejecución, supervisión y monitoreo del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016;

Que, por su parte, en el Informe N°008-2013-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, e Informe N°333-2013-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se propone la asignación de responsabilidad por la ejecución y supervisión de las actividades comprometidas por el Ministerio de Cultura para el referido programa, acorde a los componentes de dichas actividades, así como a las funciones que respecto a ellas corresponden según lo normado por Decreto Supremo N°005-2013-MC;



Contando con los visados del Viceministro de Interculturalidad, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Secretaría General, Dirección de Patrimonio Inmaterial, Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, Dirección General de Ciudadanía Intercultural, Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones precedentes, en cumplimiento del Decreto Supremo N°077-2013-PCM, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como responsables de la ejecución y supervisión de las actividades comprometidas por el Ministerio de Cultura, dentro del marco del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016, al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y al Viceministerio de Interculturalidad, conforme al siguiente detalle:

- Componente 1: Patrimonio Cultural Inmaterial de la Etnia Machiguenga, corresponde al funcionario a cargo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial.
- Componente 2: Programa Defensores del Patrimonio Cultural, corresponde al funcionario a cargo de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.
- Componente 3: Identidad Cultural y Derechos de los Pueblos, corresponde a los funcionarios a cargo de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural y la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, respectivamente.

ARTÍCULO 2° .- Designar como responsable del monitoreo de las actividades comprometidas por el Ministerio de Cultura, dentro del marco del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013.2016, al funcionario a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico y Social en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –CODEVRAEM.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura